



**DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E  
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**

## **LICITACION PÚBLICA Nº 08/2009**

**OBJETO:**

**“CONCESION DE EXPLOTACION DE  
BAR Y RESTORAN EN AEROPUERTO  
ANGEL S.ADAMI (MELILLA)”**

**FECHA DE APERTURA: 12/08/2009**

**HORA DE APERTURA: 10:00**

**LUGAR DE APERTURA: DINACIA**

Sala de Sesiones – Av. W. Ferreira Aldunate ex Cno. Carrasco 5519 -  
Canelones

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.000**

# DINACIA

INCISO 03 M.D.N. - UNIDAD EJECUTORA 041

## LICITACION PUBLICA Nº 08/2009

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1º OBJETO:**

**“ADJUDICAR LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE BAR Y RESTORAN EN EL AEROPUERTO ANGEL S. ADAMI (MELILLA)”.**

**Art. 2º ALCANCE Y BASES DE LA LICITACION:**

- 1.- El llamado es de carácter público. Podrán cotizar precios las empresas domiciliadas en el Territorio Nacional.

Constituyen bases y parte integrante e indivisible con la presente Licitación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Dec.53/93), en todo lo que fuera aplicable.
- b) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Los comunicados y las aclaraciones o modificaciones emitidos en virtud de lo dispuesto en los numerales 2- y 3- del Pliego Único.

- 2.- Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán ser dirigidas por escrito ante el Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y presentadas en el Departamento de Suministros- Área Licitaciones sito en Av. Ferreira Aldunate 5519, o enviadas vía Fax al 604-0408 int.4030, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 horas.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, notificando de las mismas a los demás oferentes.

- 3.- La Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas modificar el pliego por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un adquirente de pliegos.

Todos los adquirentes de pliego serán notificados de las modificaciones introducidas no menos de 2 (dos) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

- 4.- La Administración podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el llamado.

Los adquirentes de pliego podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 horas..

Las mismas deberán ser dirigidas por escrito ante el Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y presentadas en el Departamento de Suministros – Área Licitaciones sita en Av. Ferreira Aldunate 5519, o enviadas vía Fax al 604 0408 int.4030..

### **Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas se presentarán por escrito en DINACIA - Sala de Sesiones – Av. Ferreira Aldunate 5519 en el día y hora indicados en el llamado, redactadas en forma clara y precisa en idioma Español, numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante autorizado. Sus textos deberán ser impresos en papel tamaño A4 Norma UNIT, no admitiéndose la presentación en forma manuscrita. Deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado en versión original y tres (3) fotocopias firmadas por el representante de la empresa (o persona autorizada a firmar la oferta), acompañadas además de una copia en soporte magnético (Disquetes o CD-ROM), para ser usado en sistema operativo Windows 95 o superior. Si la misma trae adjunto folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma Español, cuyo costo será de cargo del oferente. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio en el Departamento de Montevideo a los efectos de la presente licitación y actos posteriores a la misma, indicando además número de fax y dirección electrónica si la tuviera.

### **Art. 4º VISITA**

Los oferentes deberán realizar una visita al local indicado en el llamado de acuerdo a plano adjunto, siendo de su responsabilidad la concurrencia al local de Bar y Restoran , el día y hora establecidos por la DINACIA.

El cronograma de visitas se fijará oportunamente, a través de un comunicado.

**Se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan con este requisito.**

### **Art. 5º REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1º) Comprobante de compra del pliego a nombre del oferente.
- 2º) Formulario de identificación del oferente, según modelo Anexo I.
- 3º) Comprobante del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta Expedido por la Tesorería de DINACIA.
- 4º) Justificación suficiente de la representación invocada. Este requisito deberá cumplirse adjuntando una declaración con firma autógrafa, según el siguiente modelo:

Montevideo, .....

XXX ..... oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número ..... , con domicilio en ....., en nombre y representación de la empresa ..... , con domicilio en la ciudad de ... y sede actual en la calle ..... teléfono ....., RUC N° ....., autorizo expresamente a YYY, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número ....., para que suscriba y presente la oferta a la Licitación .... número .... cuyo objeto es .... convocada por la DINACIA.- A dichos efectos, YYY queda facultado para suscribir la oferta, suscribir el Acta de Apertura a nombre de la empresa ....., y a dejar constancia en la citada Acta las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere necesarias.

FIRMA .....

CONTRAFIRMA.....

El/los firmante/s de esta declaración deberán tener la representación válida de la oferente, lo cual deberá surgir claramente del certificado notarial a que refiere el artículo de "Requisitos que deben contener las propuestas".

5º) Certificado vigente que acredite que la Empresa tiene contratado el Seguro de Accidentes de Trabajo, conforme a la Ley 16.074.

6º) Constancia de visita al local.

### **LOS ITEMS DEL 1 AL 6 DEBERAN VENIR FUERA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA**

Los requisitos de admisibilidad se recibirán hasta la hora fijada de apertura en el Departamento de Suministros - Área Licitaciones de DINACIA sito en Av. W. Ferreira Aldunate 5519.

### **Art. 6º REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deben contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa.
- b) Domicilio que constituye en la ciudad de Montevideo, a efectos de la presente licitación, dirección postal, telefónica, fax y correo electrónico.
- c) Lista de nombres de los titulares que la componen, en caso de ser sociedades personales.
- d) Lista de nombres de los representantes autorizados, en caso de ser Sociedades Anónimas o Sociedades de Responsabilidad Limitada. En caso de ser el oferente una Sociedad Anónima deberá agregar nómina de los integrantes del Directorio.
- e) Certificado Notarial expedido a solicitud del oferente (con los montepíos notariales adheridos por el valor que corresponda) que acredite: 1) razón social,

denominación, domicilio, objeto, plazo y vigencia de la sociedad, tipo de documento de constitución, número y fecha de inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio, fecha y nombre de los Diarios en que se efectuaron las publicaciones. Los mismos extremos deberán certificarse en caso de haberse producido modificaciones de cualquier tipo detallándose las mismas.

2) Nombres y apellidos completos, cédula de identidad y domicilio del/ los representantes de la sociedad; vigencia de/ los cargos/ s de/ los representante/ s y que éste/ os tiene/ n facultades expresas para presentar y suscribir la oferta a nombre de la sociedad oferente y actuar en su nombre y representación en todas las instancias del procedimiento licitatorio de que se trate hasta la adjudicación. El certificado notarial deberá ser fechado con una antelación máxima de noventa (90) días al de la apertura de la licitación. El escribano certificara asimismo, los nombres y apellidos completos de todos los integrantes del Directorio y Administradores.-

- f) Declaración Jurada de no estar comprendido, ninguno de los integrantes de la empresa oferente, en la situación prevista por el numeral 1 del Art. 43 del Dec. 194/97 (T.O.C.A.F./96) declarando así mismo conocer que en caso de consignar datos falsos, se tipifica el delito establecido en el Art. 239 del Código Penal (la Declaración Jurada será redactada por el oferente y firmada por él).
- g) Descripción de los servicios que ofrece de acuerdo a las exigencias establecidas.
- h) Precio de acuerdo al **Art. 8º COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA** del Pliego de Condiciones Particulares.
- i) Detalle de mejoras a realizar, con Memoria Descriptiva de Obras a efectos de cumplir los requisitos exigidos por los organismos de contralor correspondientes (Intendencia Municipal de Montevideo, Dirección Nacional de Bomberos, Etc.), indicando costo estimado a los efectos de ser tenidos en cuenta como parte de la oferta.
- j) Comienzo de acuerdo a lo especificado en el **Art. 20º PLAZO DE INICIO**
- k) Antecedentes comerciales del oferente con el organismo, con la administración y en plaza.
- l) Declaración expresa donde conste que conoce y acepta los pliegos que rigen el llamado y se somete a las Leyes y Tribunales del País.
- m) Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el **Art. 9º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**
- n) Declaración jurada de situación patrimonial, incluyendo bienes y deudas, reservándose la Administración el derecho de solicitar información al Clearing de Informes.

**Empresas unipersonales**, no se aplica literales c) y d) del Art. 5to. Respecto de lo establecido en el literal e), la empresa unipersonal cumplirá tal extremo adjuntando a la propuesta escrito según modelo adjunto y copia autenticada de la tarjeta de RUC que expide la Dirección General Impositiva.

**Modelo de escrito a adjuntar a la propuesta:**

*“Lugar y fecha.....  
XX, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número ....., de  
estadio civil ....., con domicilio en ..... declaro ser titular de la  
empresa unipersonal ....., inscrita en el RUC de la Dirección  
General Impositiva con el N° ....., y en el BPS con el N°.....- El  
domicilio de la citada empresa es en ....., de la ciudad de  
....., teléfono....., fax ....., dirección electrónica  
..... (si tuviere).- Adjunto a la presente copia autenticada de la  
tarjeta de RUC de la Dirección General Impositiva”.*  
FIRMA.....  
CONTRAFIRMA.....

El oferente se compromete a facilitar toda la información respecto a los Items detallados anteriormente.

A los efectos que su oferta sea considerada válida el oferente deberá establecer toda la información detallada precedentemente.-

La DINACIA se reserva el derecho de evaluar los elementos enunciados en la forma que entienda más conveniente para el Estado y proceder al rechazo de todas las propuestas en caso de no juzgarlas convenientes, sin que tal rechazo pueda dar lugar a reclamación de índole alguna por parte de los licitantes.

Además se reserva el derecho de considerar a su exclusivo juicio ofertas que contengan apartamientos menores o defectos de forma y errores evidentes siempre que no altere el trato igualitario de los oferentes. La falta de información suficiente para realizar un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La oferta podrá incluir cualquier elemento de juicio que los oferentes puedan aportar, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la licitación.

**Art. 7º VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán establecer el monto ofertado mensualmente por la concesión, en forma clara y en moneda nacional. Las mensualidades deberán hacerse efectivas a mes vencido, dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

**Art. 9º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 180 (ciento ochenta) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

#### **Art. 10º APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán abiertas por la Comisión de Apertura en presencia de los oferentes o de sus representantes válidos, en la sede de la DINACIA sita en Av. W . Ferreira Aldunate 5519, a la hora 10:00.

Abierto el acto, no se recibirá ninguna oferta ni se podrá introducir modificación alguna en las ya presentadas y admitidas por la Comisión de Apertura, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, a los efectos de dejar constancia en el Acta circunstanciada que se labrará luego de finalizado el mismo.

Los oferentes que deseen formular manifestaciones, aclaraciones o salvedades, deberán permanecer en el Organismo a fin de firmar el Acta respectiva.

En dicho acto se procederá conforme a lo establecido por el Art. 56 del Dec. 194/97 del 10/06/97.

#### **Art. 11º COMPARACION DE LAS OFERTAS**

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas, serán:

- a. Calidad del servicio ofertado
- b. Precio
- c. Antecedentes del oferente con el organismo, con la Administración y en plaza, de servicios prestados de características similares a los solicitados

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 57 del TOCAF/96.

#### **Art. 12º DE LA ADJUDICACION**

La DINACIA se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la mayor y también de rechazar a su exclusivo juicio, todas las propuestas.

Se ponderará los antecedentes que certifiquen especialmente la experiencia que posea el oferente en el rubro a explotar y la estimación de la cantidad de personal a ocupar en el cumplimiento de sus actividades lucrativas, así como la calidad y calificación del mismo en función de su preparación.

La Administración está facultada para:

- a) Adjudicar total o parcialmente el objeto licitado.
- b) No adjudicar el objeto licitado.

#### **Art. 13º FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mensualmente, depositando el importe respectivo en la cuenta 152/004214-6 Recaudación Pesos del Banco de la República Oriental del Uruguay, dentro de los diez primeros días de cada mes. Posteriormente se deberá presentar en la División Financiero Contable de la DINACIA el comprobante del depósito efectuado.

#### **Art. 14º GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

En días hábiles y hasta el día hábil inmediato anterior al del día fijado para la apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 en la Tesorería General de la DINACIA (Av. W. Ferreira Aldunate 5519), el oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un monto mínimo equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la misma.

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. No se aceptan depósitos de cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, certificado, de pago diferido, etc.).

En caso de que la fianza o aval bancario o la póliza de seguro de fianza fueran emitidas por una Institución Privada, serán acompañadas por un certificado notarial de: firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir el documento cuyo depósito se pretende. La fecha del certificado notarial deberá corresponder al del día inmediato anterior al de la apertura de la presente licitación, y deberá ser expedido a solicitud del oferente y para ser presentado ante la DINACIA, debiendo venir con los montepíos notariales por el monto correspondiente adheridos, sin los cuales no se dará trámite al documento de garantía presentado.

Las garantías deberán constituirse a la orden de la DINACIA y deberán establecer claramente el número y el objeto de la licitación que garantizan.

Plazo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta : La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá vigente y válida el término de 180 (ciento ochenta) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta :  
La garantía podrá ser ejecutada:

Quando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

Quando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Quando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado de ello.

La Tesorería General de la DINACIA no depositará garantías que no reúnan los requisitos detallados en este punto ni aquellas que se presentaren fuera del plazo estipulado precedentemente.

Para el caso de fianza o aval bancario, el mismo deberá ajustarse al formulario letra “A” “**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**”.

#### **Art. 15º DEPOSITO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En un plazo máximo de tres días que le fuera notificada la Resolución de Adjudicación, en el horario de 09:00 a 13:00 en la Tesorería General de la DINACIA (Av. W. Ferreira Aldunate 5519), el adjudicatario deberá efectuar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, de la siguiente manera: efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

No se aceptarán depósitos de cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, certificado, pago diferido, etc.).

En caso de que la fianza o aval bancario o la póliza de seguro de fianza fueran emitidas por una Institución Privada, serán acompañadas por un certificado notarial de: firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir el documento cuyo depósito se pretende.

La fecha del certificado notarial deberá corresponder al día inmediato anterior al de la fecha en que se pretende efectivizar su depósito y deberá ser expedido a solicitud del adjudicatario y para ser presentado ante la DINACIA, debiendo venir con los montepíos notariales correspondientes adheridos, sin los cuáles no se dará trámite al documento de garantía presentado.

Las garantías deberán constituirse a la orden de la DINACIA, y deberán establecer claramente el número y el objeto de la licitación que garantizan.

La Tesorería General de la DINACIA no depositará garantías que no reúnan los requisitos detallados en este artículo ni aquellas que se presentaren fuera del plazo estipulado precedentemente.

Para el caso de fianza o aval bancario, su redacción deberá ajustarse al **Formulario Letra “B” “Garantía de Cumplimiento de Contrato”**.

**La exigencia del Depósito de Fiel Cumplimiento de Contrato se aplicará siempre y cuando la oferta supere el 40% del monto establecido para Licitaciones Abreviadas (Art. 55 TOCAF)**

#### **Art. 16º CONTROL DE LAS GARANTIAS**

Previo a su depósito, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será controlada por la Dirección de la División Financiero Contable de la Dirección de Administración y Finanzas.

Aquellas garantías que por su naturaleza vengán acompañadas de certificado notarial tendrán doble control, pues luego de ser controladas por la Dirección de División, serán controladas por Asesoría Notarial.

### **Art. 17º FALTA DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA**

La falta de constitución de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

### **Art. 18º EJECUCION DE LA GARANTIA**

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales, bastando que incumpla solo una de sus obligaciones.

### **Art. 19º DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato en el lugar y fecha en que se le cite una vez que la resolución de adjudicación quede firme.

El contrato se integrará con las siguientes piezas:

- a) Los Pliegos de Condiciones General y Particular, incluida Memoria y Plano adjuntos.
- b) Comunicados, modificaciones y aclaraciones.
- c) Oferta del adjudicatario.
- d) Resolución de Adjudicación
- e) Documento del contrato propiamente dicho.

### **Art. 20º PLAZO DE INICIO**

Deberá ser indicado expresamente dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato.

### **Art. 21º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a:

- a) **Horario de Atención:** Mantener un horario de atención continuo mínimo de 07:00 a 19:00, todos los días del año en el Aeropuerto Angel S. Adami.
- b) **Listado de Precios:** El concesionario deberá tener obligatoriamente a la vista, los precios de todas y cada una de las mercaderías, no pudiendo en ningún caso exceder los precios de restaurantes y bares de la misma categoría de la ciudad de Montevideo.
- c) Establecer un descuento para los funcionarios de la DINACIA, sobre el precio fijado y exhibido para el público en general.
- d) Para el caso de los funcionarios de DINACIA, recibir como forma de pago los Tickets Alimentación que esta Dirección Nacional entregue a los mismos mensualmente.

- e) Entregar a DINACIA cinco (5) días antes de la apertura de la concesión, la nómina completa del personal estableciendo nombres, apellidos, domicilio, estado civil, nacionalidad, fotocopia del documento de identidad y carné de salud. Todo cambio en dicha nómina será comunicado de inmediato a la DINACIA.
- f) **Higiene:** El concesionario se obliga a tomar las medidas pertinentes para conservar el más adecuado nivel de los servicios a su cargo, prestando especial cuidado en la vestimenta del personal a sus órdenes. Asimismo deberá velar por la conservación higiénica de los bienes entregados por DINACIA en préstamo de uso.
- g) **Tributos y Servicios:** Serán de cargo del concesionario todas las conexiones y trámites ante organismos y entes estatales, todos los tributos, gravámenes y aportes creados o a crearse, así como el pago de las cargas sociales relacionadas con la explotación de las actividades, incluso los consumos de agua, luz eléctrica, teléfonos y cualquier otro servicio accesorio que requiera en su beneficio, siendo responsable de los respectivos contadores (medidores) en cuanto a posibles roturas y mantenimiento, los cuales también serán de cargo de los concesionarios. Asimismo la Administración se reserva el derecho a fiscalizar el cumplimiento de las normas impositivas, laborales, municipales (en especial las del tipo bromatológico) y de previsión social relativas a los servicios solicitando la presentación de los correspondientes certificados cada vez que estime necesario o realizando las inspecciones que considere oportuno.
- h) **Reforma en bienes entregados en préstamo:** El concesionario no podrá realizar construcciones móviles o fijas en los bienes proporcionados en préstamo de uso, sin la autorización previa y por escrito de la DINACIA. Esta se reserva el derecho de solicitar el retiro de los objetos y/o útiles que contravengan las disposiciones y prohibiciones de este Pliego.
- i) **Régimen de las mejoras:** El concesionario se obliga a ceder gratuitamente a favor de la Administración, la propiedad y posesión de las mejoras incorporadas en el bien que le fuera entregado, al vencimiento del contrato, dichas mejoras deberán contar con la aprobación pertinente conforme a lo dispuesto en el literal anterior.
- j) **Prohibiciones:** No podrá ceder en ninguna de las formas permitidas ni a cualquier título, los derechos que por la adjudicación adquiriera, sin el consentimiento previo y por escrito de la DINACIA, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones
- k) **Informar por escrito a DINACIA** cualquier irregularidad observada en las instalaciones afectadas por el contrato, a efectos que se tomen las medidas necesarias.
- l) **Finalizado el periodo contractual,** mantener el servicio hasta que el mismo sea adjudicad nuevamente o hasta que la DINACIA le notifique el cese.
- k) **Restitución de bienes prestados:** El concesionario se obliga a restituir los bienes que le fueron entregados en préstamo de uso, en la fecha que la Administración establezca mediante Telegrama Colacionado con Aviso de Entrega(TCC-PC), en los casos de operar la rescisión unilateral . En caso de incumplimiento, abonará a la DINACIA una multa diaria equivalente a dólares americanos cien (U\$S 100) por día, acumulable, hasta que se verifique su restitución efectiva.
- n) **Indemnizar a DINACIA o a terceros** por los daños causados por acción y/u omisión de su personal a los bienes, instalaciones o personal de DINACIA o de terceros.

## **Art. 22º PLAZO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo de la concesión será por el periodo del 1(unos) año a partir de la fecha en que se suscriba el contrato, el cual podrá ser prorrogable por dos periodos iguales existiendo acuerdo de las dos partes.

Si el contratista deseara prorrogar la explotación al finalizar el plazo convenido, deberá comunicar por escrito tal determinación a la DINACIA, con 2 (dos) meses de anticipación al vencimiento.

En caso de no autorizarse expresamente la prórroga en cualquier momento la Administración podrá disponer el cese del servicio quedando relevada del pago a partir del día siguiente al que el contratista sea notificado por Telegrama Colacionado con Aviso de Entrega. (TCC-PC)

## **INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISION**

**Art. 23º** Si la DINACIA, a través de sus representantes constatare fehacientemente la violación a las obligaciones contraídas por el concesionario y que se refieren ampliamente en los Pliegos, se intimará su regularización en un plazo de 24 horas, transcurrido el cual, se hará pasible de una multa de hasta 10UR (diez unidades reajustables) a título de sanción. La resolución que aplica la ó las multas, será fundada en función del informe que reciba de la Comisión de Comercialización, y/o al correspondiente al área involucrada y se notificará en forma idónea. Dicha multa se aplicará dentro de las 24 horas de constatada la violación.

La segunda infracción constatada será de hasta 50UR y la tercera aparejará la revocación de la adjudicación, el cese inmediato de la concesión y la clausura del establecimiento, debiendo en este caso retirar sus efectos personales y comerciales dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios ocasionados por la supresión forzada del servicio.

**Art. 24º** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

**Art. 25º** Las multas que se establecen en el presente pliego son acumulables con el cumplimiento y serán establecidas en la moneda objeto de la contratación.

Se graduarán de acuerdo con la importancia y antecedentes del incumplimiento del contratista en sus obligaciones.

El contratista deberá abonarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles de que le fuera notificada la resolución que las impone.

**Art. 26º** En caso de graves y/o reiterados incumplimientos, la DINACIA podrá disponer la cesación inmediata de los servicios a cargo del contratista, en cuyo caso se le aplicará preceptivamente una multa al amparo de las previsiones del Art. 23º, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

**Art. 27º** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, ante el incumplimiento del contratista la DINACIA queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en el Art. 5º del Decreto 342/99 de 26/10/99 y a efectuar sin más trámite la comunicación prevista por el Art. 6º del Decreto 342/99 citado.

**Art. 28º** El contratista queda sometido a las obligaciones generales sobre higiene, salubridad, orden público, defensa nacional, etc. y será pasible de las sanciones que por violación de las Leyes, Decretos, Reglamentaciones y Ordenanzas en vigor le apliquen las autoridades nacionales o municipales.

**Art. 29º** La DINACIA no asume ninguna responsabilidad por las irregularidades que pudieren producirse en los servicios de agua, luz eléctrica y cañerías en general, como tampoco por cualquier accidente que pudiera producirse por el uso de las instalaciones.

### **NORMAS VARIAS**

**Art. 30º** Quedan incorporadas al presente Pliego de Condiciones Particulares todas las disposiciones en vigor relativas a las licitaciones que le sean aplicables, de lo que se darán por enterados quienes presenten ofertas al amparo del mismo. Idéntico criterio se aplica en lo pertinente a las normas de derecho positivo y reglamentaciones que se dicten en materia administrativa o fiscal.

**Art.31º** Al finalizar las obras propuestas por el concesionario se procederá a labrar acta que verifique el cumplimiento de lo propuesto por parte del concesionario, la que será suscrita por el funcionario que DINACIA designe y el representante de la empresa.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

LICITACION PUBLICA N°.....

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA :

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUC: (solo para empresas que deben inscribirse)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle:.....N°.....

Localidad:.....

Código Postal: .....

País:.....

Teléfono:.....

Fax: .....Télex:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S:

.....

Aclaración de firmas:

**Formulario A “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (GMO)**

**Montevideo, fecha.**

**Sr. Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**

Por la presente nos constituimos en fiadores solidarios lisos y llanos pagadores renunciando al beneficio de excusión y división de la firma \_\_\_\_\_ por la suma de U\$S \_\_\_\_\_ (o \$ según corresponda) (dólares estadounidenses o pesos uruguayos según corresponda) como respaldo de mantenimiento de la oferta en la Licitación Pública N° ....., de la **DINACIA**, cuyo objeto es ..... Esta fianza se mantendrá vigente y válida hasta el día en que se efectúe el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Banco se compromete a entregar a la **DINACIA** el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega mediante telegrama colacionado con copia y con aviso de retorno, Acta Notarial, o cualquier forma auténtica.

Se fija como domicilio a los efectos a que de lugar este documento, en Montevideo, calle \_\_\_\_\_.

Solicito al Escribano \_\_\_\_\_ su actuación notarial.

FIRMA/S

ACLARACIÓN DE FIRMA/S

Certificado Notarial de Firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir este tipo de documentos. Contará con los Montepíos respectivos.

**Formulario B “Garantía de Cumplimiento de Contrato” (GCC)**

**Montevideo, fecha.**

**Sr. Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**

Por la presente nos constituimos en fiadores solidarios lisos y llanos pagadores renunciando al beneficio de excusión y división de la firma \_\_\_\_\_ por la suma de U\$S \_\_\_\_\_ (o \$ según corresponda) (dólares estadounidenses o pesos uruguayos según corresponda) como garantía de cumplimiento de contrato del contrato de la Licitación Pública N° \_\_\_\_\_, de la **DINACIA**, cuyo objeto es ..... Esta fianza se mantendrá vigente y válida hasta la total extinción de todas y cada una de las obligaciones que el Contratista mantenga con la citada Dirección Nacional.

El Banco se compromete a entregar a la **DINACIA** el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial o extrajudicial siendo suficiente la intimación de entrega mediante telegrama colacionado con copia y con aviso de retorno, Acta Notarial, o cualquier forma auténtica.

Se fija como domicilio a los efectos a que de lugar este documento, en Montevideo, calle \_\_\_\_\_.-

Solicito al Escribano \_\_\_\_\_ su actuación notarial.

FIRMA/S

ACLARACION DE FIRMA/S

Certificado Notarial de Firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que estos tienen facultades expresas para expedir este tipo de documentos. Contará con los Montepíos respectivos.